

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA****Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicación: 731244089001- 2016-00213-00.
Demandante: Abel Niño Amaya
Demandado: Elesván Vera Caviedes

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, dada la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante visible a folio 50 del cuaderno N° 2 del expediente, se tiene que dicha solicitud no es procedente y por ende se **DENIEGA** la misma; atendiendo que la diligencia de secuestro solicitada en su escrito, ya fue materializada desde el pasado 13 de marzo de 2019, por parte de la comisionada Inspectora Municipal de Policía de Cajamarca - Tolima, la cual se encuentra agregada a folios 44 y 45 del cuaderno No. 2 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ